

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo POLITICA DE NO USO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO 2026	Código: POL-SST-002
		Fecha: agosto 2026
		Versión: 5
		Página 1 de 3

HUMANOS ASESORÍA EN SERVICIOS OCASIONALES S.A., consciente de la necesidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro en su entorno, así como de los efectos adversos del alcohol, el tabaco y las sustancias psicoactivas en la salud integral, el desempeño y la productividad de sus colaboradores, establece las siguientes directrices, las cuales serán de obligatorio cumplimiento para todos los empleados, visitantes y contratistas de la compañía, en lo que les sea aplicable:

Es de carácter obligatorio:

- Participar activamente en los programas de sensibilización y capacitación que promuevan el cumplimiento de la presente Política.
- Someterse o facilitar la realización de las pruebas de alcoholimetría, alcoholemia y/o detección de sustancias psicoactivas cuando resulten legalmente procedentes, de conformidad con la legislación vigente y la Resolución 1843 de 2025, o la norma que la modifique, adicione o sustituya, respetando los requisitos, autorizaciones y excepciones previstos en la normatividad vigente. Para determinadas actividades y condiciones establecidas en el artículo 24 de la Resolución 1843 de 2025, entre ellas las relacionadas con conductores, operarios, manejo de sustancias peligrosas y trabajadores que desarrollen actividades clasificadas en riesgo IV y V, no se requiere autorización del trabajador para la realización de la prueba. Para los demás casos, se aplicarán los requisitos de autorización o aceptación que correspondan conforme a la normatividad vigente. Estas pruebas deberán estar implementadas y técnicamente justificadas en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y articuladas con el Programa de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas de HUMANOS ASESORÍA EN SERVICIOS OCASIONALES S.A. y, cuando corresponda, con las condiciones de seguridad establecidas por la empresa usuaria.
- En los casos en que un trabajador en misión desarrolle actividades que, por su naturaleza, requieran la aplicación de controles preventivos relacionados con el consumo de alcohol o sustancias psicoactivas, HUMANOS ASESORÍA EN SERVICIOS OCASIONALES S.A. coordinará las actuaciones correspondientes con la empresa usuaria, de acuerdo con las responsabilidades de cada parte y la normatividad vigente.

Se prohíbe:

- El consumo de alcohol, drogas y tabaco, por parte de los empleados, visitantes y contratistas, durante las horas de trabajo, sean estas dentro o fuera de las instalaciones de la empresa.
- El uso ilícito de drogas legales o el uso, posesión, distribución y venta de drogas ilegales por parte de empleados y contratistas en las instalaciones de la organización o de nuestras empresas usuarias, está estrictamente prohibido.
- La venta o posesión de alcohol por parte de los empleados o contratistas no está permitida en instalaciones de la Organización, o en los lugares en que se encuentren desarrollando trabajos.
- Presentarse o permanecer en el trabajo bajo los efectos de alcohol, narcóticos o sustancias psicoactivas cuando dicha condición afecte directamente el desempeño laboral o pueda comprometer la seguridad propia, de compañeros, terceros, bienes, equipos u operación, conforme con la legislación y jurisprudencia aplicables.

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo POLITICA DE NO USO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO 2026	Código: POL-SST-002
		Fecha: agosto 2026
		Versión: 5
		Página 2 de 3

Cuando una prueba de detección de sustancias psicoactivas resulte positiva, HUMANOS ASESORÍA EN SERVICIOS OCASIONALES S.A. exhortará al trabajador a iniciar el tratamiento correspondiente a través de su entidad de salud, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1843 de 2025 y demás normatividad vigente.

Los resultados de las pruebas serán tratados con reserva y confidencialidad, de acuerdo con la normatividad aplicable y garantizando la protección de la información relacionada con la salud del trabajador.

Esta política es de cumplimiento obligatorio. Así mismo, en HUMANOS ASESORÍA EN SERVICIOS OCASIONALES S.A., se exigirá su cumplimiento a sus contratistas y visitantes, en lo que les sea aplicable.

El incumplimiento de esta política podrá dar lugar a las actuaciones disciplinarias o laborales correspondientes, previa verificación objetiva de los hechos, valoración de las circunstancias particulares y garantía del debido proceso, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y la legislación vigente.

La negativa injustificada a cumplir un procedimiento de verificación o prueba legítimamente establecido podrá ser valorada disciplinariamente cuando corresponda, previa verificación de la legalidad, necesidad y proporcionalidad de la medida y con respeto de las garantías del trabajador.

Las medidas disciplinarias o laborales que correspondan serán determinadas de acuerdo con la gravedad de los hechos, las circunstancias particulares del caso, lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y la legislación vigente. La presente política no establece una sanción automática ni constituye, por sí sola, una causal de terminación del contrato de trabajo por justa causa.

La aplicación de esta política deberá garantizar en todo momento el respeto por la dignidad humana, el derecho de defensa, el debido proceso y demás garantías legales y constitucionales aplicables.

JUAN JAVIER TRIANA HARKER
REPRESENTANTE
LEGAL
Agosto de 2026

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo POLITICA DE NO USO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO 2026	Código: POL-SST -002
		Fecha: agosto 2026
		Versión: 5
		Página 3 de 3

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	RAZON DEL CAMBIO	FECHA VIGENCIA
1	creación del documento.	enero 2020
2	Actualización, anexo control cambios, cambio decodificación	enero 2022
3	Actualización de fecha, corrección de razón social "HUMANOS ASESORIA EN SERVICIOS OCASIONALES S.A." corrección palabra "política, así" "empresa"	enero 2023
4	Actualización de fecha y versión	Enero 2024
5	Actualización de la política de acuerdo con la normatividad vigente	Agosto 2026